

Deiute maravedis:



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

... y que de esta Torre salieron en el oficio de ypotecas  
y nombraron por Conseruador del dho. dho. Juan  
Llamona, y molina interuentiones de la Junta de Propio  
nombrados por el Consejo para que anombre de este  
Asuntamto. ... y para tener a su favor ...  
que se infirme el Abono de los pedones, y seguridad  
de las fincas, y que infirme su pauer con copia  
de la fianza de este Asuntamto. para tratar, y con  
der. ... su aprobacion, todo lo qual se cumplia  
dentro de quince dias, en este estado entro el dho. dho.  
Señor ... de este Asuntamto. ... no  
que esta sin ponerse el testimonio mandado por el  
Consejo en Real despacho librado a instancia del  
dho. Juan Llamona, molina, sobra la pretension  
que tiene en tablada segun se sabe, ...  
... para esta villa, y que el no ha de  
se puesto esta represente dho. Testimonio ...  
por que el mismo dho. Juan Llamona, molina, y  
molina, no arremittidos hasta represente  
el Papel sellado necesario para que se exten  
se dho. testimonio, y que siendo el dho. dho. dho.  
dho. dho. de este Archibo, no pudo con currier  
antes abacaciones con la labe a su cargo, a fran  
car a ho Archibo por athenre indispueto, y en  
inteligencia de todo, acordaron que mediante a  
que el despacho en que se manda la compra del  
Privilegio de Villargo, esta obtenido a instancia del

Sobre el dho. m.

